



1 G/1338

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 NOV 2011

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) el Programa de Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes en Alimentos de Origen Animal, integrante del Programa Nacional de Residuos Biológicos (PNRB), y que constituye el soporte de cumplimiento de las exigencias de los mercados internacionales y de la inocuidad de dichos alimentos, viene realizando en los últimos años auditorías programadas en dos laboratorios externos, habilitados y reconocidos, como lo son el Laboratorio Xenobióticos de la República Argentina y el Laboratorio Microbióticos de la República Federativa del Brasil;

II) se trata de la observancia de una exigencia requerida por las propias Auditorías que visitan nuestro país en el mencionado marco, en el sentido que, al menos una vez al año, el Laboratorio Oficial nacional debe auditar los referidos laboratorios extranjeros;

III) en tal sentido, la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos informa que la Auditoría al Laboratorio Microbióticos se prevé realizarla el día 6 de diciembre de 2011;

IV) la Dirección General de Servicios Ganaderos, por su parte, entiende pertinente designar para realizar dicha Auditoría al Q. F. Osvaldo Rampoldi y al Ing. Q. Daniel Kerekes, especialistas en Requisitos Técnicos y Calidad, respectivamente, del Departamento de Protección de Alimentos de la División Laboratorios Veterinarios;

V) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito al que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la trascendencia de las cuestiones involucradas en la auditoría programada y la necesidad de atenderla con especialistas en la materia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial, los días 5 y 6 de diciembre de 2011, al Q. F. Osvaldo Rampoldi y al Ing. Q. Daniel Kerekes, ambos de la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el fin de llevar a cabo el día 6 de diciembre de 2011 una Auditoría al Laboratorio Microbióticos de la ciudad de Campinas, República Federativa de Brasil.

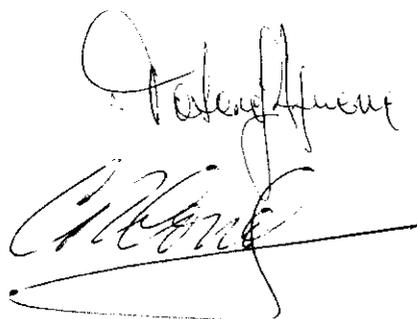
2º) El Q. F. Osvaldo Rampoldi y el Ing. Q. Daniel Kerekes, percibirán un (1) día de viático al 100% a razón de U\$S 267 (doscientos sesenta y siete dólares estadounidenses) cada uno y un (1) día de viático al 40% a razón de U\$S 107 (ciento siete dólares estadounidenses) cada uno, correspondientes a los días 5 y 6 de diciembre de 2011 respectivamente, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas; que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir por cada uno asciende a U\$S 374 (trescientos setenta y cuatro dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, por el tramo Montevideo – Campinas – Montevideo, asciende a U\$S 560 (quinientos sesenta dólares

estadounidenses), cada uno, costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

